I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001657

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 25 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01586-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-02-00137-2026, la Obligación Comprobante N°1540, Número Doc. 1031579 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°686 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025; el correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2026 del Departamento de Personal; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; el Memorándum N°M-1800-00-00106-2026 de la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal; el Decreto Exento N°202/200/2020; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Internos sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°202/200/2020, los fondos a rendir tienen por objeto atender gastos operativos que, por su naturaleza y urgencia, requieren ser ejecutados en plazos reducidos, debiendo su administración, custodia y rendición ajustarse a los procedimientos establecidos en dicho instrumento. En este contexto, el funcionario cuentadante deberá contar con la respectiva Póliza de Fidelidad Funcionaria, encontrarse sin rendiciones pendientes y efectuar la oportuna rendición de los recursos, con la documentación de respaldo correspondiente, siendo responsable de su correcta administración y custodia.

Que, el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2026, contempla la posibilidad de poner fondos globales a disposición de las dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos, justifiquen operar con dinero efectivo, hasta por los montos que dicho cuerpo normativo establece para gastos menores, debiendo efectuarse las correspondientes rendiciones de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Memorándum N°M-1800-00-00106-2026, la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal solicitó la asignación de un Fondo Fijo a Rendir, equivalente a 2 UTM, destinado a asegurar su funcionamiento y participación en el desfile comunal 2026.

Que, para efectos de financiar el referido Fondo Fijo, se cuenta con la Obligación N°1540, correspondiente a vestuario, accesorios y prendas diversas, otorgada por la Secretaria Comunal de Planificación, según los antecedentes presupuestarios incorporados al expediente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001657

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y de la instrucción impartida por el Administrador Municipal, resulta necesario autorizar la constitución de un Fondo Fijo a nombre de la funcionaria doña Carolina Soto Paredes, por un monto equivalente a 2 UTM, destinado a solventar la adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal y su participación en el desfile comunal 2026, cuya utilización, administración, custodia y rendición deberán efectuarse de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos municipales, encontrándose la referida funcionaria debidamente caucionada mediante la correspondiente Póliza de Fidelidad Funcionaria.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **CAROLINA DEL CARMEN SOTO PAREDES**, cédula de identidad Nº [redacted] funcionaria dependiente de la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal, por un monto de **2 UTM,** destinado a financiar la adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Inspección y Fiscalización y su participación en el desfile comunal 2026.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto.

3. Los gastos que irroguen la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal
Cuentadante
Página Web.